

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:08 doce horas con ocho minutos del día 05 cinco de junio del 2009 dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de diez de los doce integrantes del H. Cabildo, se integra en el transcurso de la sesión el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas** y con la ausencia justificada del **Regidor Jubal Ayala Jiménez**, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal Interina **Socorro Bayardo Gaitán**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo número ciento ocho del período 2006-2009.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del H. Cabildo, en la carpeta de asuntos se integró el acta de la sesión ordinaria del 22 de mayo del 2009, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes con las observaciones manifestadas por la regidora Mónica Gutiérrez Méndez, respecto a puntualizar en donde quedan asentadas las observaciones; de la regidora Yulenny Guylaine Cortés León en relación al apoyo con impermeables para el personal de Seguridad Pública y Vialidad y del regidor Francisco Palacios Tapia, quien manifestó su abstención en el tema de modernización catastral. Dichas observaciones quedarán asentadas en el acta correspondiente.

Atendiendo las instrucciones del H. Cabildo, en la carpeta de asuntos se integró el acta de la sesión extraordinaria del 02 de junio del 2009, misma que fue **APROBADA POR MAYORIA** de los presentes con las abstenciones de la regidora Yulenny Guylaine Cortés León y el regidor Luis Ávila Aguilar.

TERCER PUNTO.- Informes de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz el **Lic. Lu s  vila Aguilar**, en su car cter de **Presidente de la Comisi n de Hacienda Municipal**, da lectura al Dictamen Propuesta para dar suficiencia presupuestal a la aportaci n municipal del **Puente 5 de mayo**, del ramo 33 fondo 4 e incorporaci n de obra nueva, esto en respuesta al oficio de procedencia n mero SE 414/2009 de fecha 15 de Mayo de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ram n del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

La **Comisi n de Hacienda Municipal** integrada por los Munc pales **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; as  como por los **CC. C.P. Elvira Cernas M ndez, C.P. Ram n Casta eda P rez, Dr. V ctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su car cter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los art culos 42 y 45, fracci n IV, incisos a), y art culo 53, fracci n III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los art culos 12, fracci n I y 13, fracci n I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto P blico Municipal; as  como en los art culos 47; 48, fracci n II; 61, fracci n VI, y 62, incisos e), f) y l) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de  lvarez; y **La Comisi n de Planeaci n y Desarrollo Social** integrada por los Munc pales **Licda. M nica Lizette Guti rrez Mendoza**, como **Presidenta**, as  como por la **C. Socorro Bayardo Gaitan y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su car cter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los art culos 42 y 45, fracci n I, inciso n), y art culo 53, fracci n III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; as  como en los art culos 47; 48, fracci n II; 61, fracci n VI, y 72, incisos a) y g), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de  lvarez; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los habitantes del municipio de **Villa de  lvarez**, requieren de su **Ayuntamiento**, un trabajo eficiente en materia de Obras P blicas, que adicionalmente a la correcta aplicaci n de los recursos financieros autorizados para tal efecto y la transparencia en la rendici n de cuentas, ejecuten las obras que la poblaci n demanda como prioritarias, sin perder de vista que tales acciones de gobierno tengan como prop sito primario el que otorguen invariablemente mejor a en las condiciones de vida y bienestar para su poblaci n.

SEGUNDO.- Que mediante oficio n mero **SE 414/2009**, de fecha 15 de Mayo de 2009, el **Ing. Ram n del Toro Velasco**, en su car cter de **Secretario del H. Ayuntamiento**, turn  a la **Comisiones** que intervienen en el presente Acto Administrativo, la solicitud que efectu  la **Direcci n General de Obras P blicas y Desarrollo Urbano**, en el sentido de someter a la aprobaci n del **H. Cabildo Villalvareense**, la asignaci n de

recursos de la partida 14-02-015-001-0000 Obra P blica Fondo IV, por la cantidad de **\$1,582,000.00 (Un mill n quinientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M. M.)**, en dos obras:

- Para dar cumplimiento al convenio de colaboraci n para la construcci n del Puente 5 de Mayo, suscrito entre el Gobierno del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento de Villa de  lvarez, y el H.
- Ayuntamiento de Colima, la aportaci n municipal por la suma de **\$915, 756.67 (Novecientos quince mil setecientos cincuenta y seis pesos 67/100 M. N.)**, que hab  sido autorizada por el H. cabildo en el 2008, seg n consta en acta N  73 de fecha 28 de julio y no se ejerci  por falta de los convenios debidamente elaborados.
- Y el saldo de **\$666, 243.33 (Seiscientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos 33/100 M. N.)**, aperturar una partida denominada **“Obras Diversas”**, para atender las peticiones menores solicitadas a este Ayuntamiento.

Con esta nueva solicitud, queda sin efecto el Oficio DC-0180-2009 de fecha 7 del mes y a o en curso, que fuera enviado para el pago de la aportaci n municipal para la construcci n del Puente Abasolo-Plutarco El as Calles.

En virtud de lo anterior, la **Comisi n de Hacienda Municipal y la Comisi n de Planeaci n y Desarrollo Social** conjuntamente, someten a consideraci n del **H. Cabildo**, la aprobaci n del siguiente:

DICTAMEN

 NICO: Efectuado el an lisis de los **CONSIDERANDOS** expuestos en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo, y elaborada la evaluaci n de la petici n realizada a este **H. Cabildo**, por la **Direcci n General de Obras P blicas y Desarrollo Urbano**, respecto a la asignaci n de recursos de la partida 14-02-015-001-0000 **Obra P blica Fondo IV**, por la cantidad de **\$1, 582,000.00 (Un mill n quinientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M. M.)**, para dar cumplimiento al convenio de colaboraci n para la construcci n del **Puente 5 de Mayo**, suscrito entre el Gobierno del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento de Villa de  lvarez, y el H. Ayuntamiento de Colima, con la aportaci n municipal por la suma de **\$915, 756.67 (Novecientos quince mil setecientos cincuenta y seis pesos 67/100 M. N.)**, que hab  sido autorizada por el H. cabildo en el 2008, seg n consta en **acta N  73** de fecha 28 de julio y no se ejerci  por falta de los convenios debidamente elaborados; as  como el saldo de **\$666, 243.33 (Seiscientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos 33/100 M. N.)**, con apertura de una partida denominada **“Obras Diversas”**, para atender las peticiones menores solicitadas a este Ayuntamiento. Las **Comisiones** participantes **DICTAMINAN** que es procedente someter su autorizaci n a la aprobaci n del **H. Cabildo de Villa de  lvarez**, en virtud de que el importe solicitado se encuentra debidamente amparado y justificado dentro del Presupuesto de Egresos 2009.

Dado en la sesi n conjunta de la **Comisi n de Hacienda Municipal y la Comisi n de Planeaci n y Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Villa de  lvarez, Colima**, el d a 27 de Mayo de 2009.

A T E N T A M E N T E
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE RUBRICA, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO
RUBRICA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA RUBRICA, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ
SECRETARIO RUBRICA Y EL DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen anterior presentado por la Comisión de Hacienda Municipal con el visto bueno de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Hace uso de la voz, la **Regidora Mónica Gutiérrez**, quien manifiesta que este dictamen debió haberse realizado en conjunto y ella no fue citada como Presidenta de la Comisión de Planeación.

La **Presidenta Municipal** comenta que en virtud de que el dictamen no se presentó a tiempo, el recurso se aplicó a las indemnizaciones de la Av. Manuel Álvarez.

La **Regidora Mónica Gutiérrez** comenta que le llegó un documento para elaborar un dictamen, pero después le llegó uno que está destinado a los \$666,243.00 (seiscientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.), entonces debía elaborarse el dictamen enlistando las obras.

La Presidenta Municipal cede el uso de la voz al **C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal**, quien explica que en el presupuesto de este año de fondo 4 se le destinaron \$3, 500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100) a obras públicas, pero de este presupuesto se hizo una transferencia que el Cabildo autorizó para el SUBSEMUN, en este momento queda un saldo de aproximadamente \$1, 400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos), pero son recursos de este año, no refrendos.

En uso de la voz, la **Regidora Mónica Gutiérrez Mendoza**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social manifiesta estar de acuerdo en que se lleven a cabo, quedando un saldo de \$380,337.00 (trescientos ochenta mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 m.n.) para alguna otra obra que en su momento se solicite al pleno.

En uso de la voz el **Regidor Luís Ávila Aguilar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, conjuntamente con la **Comisión de Educación y Cultura**, da lectura al dictamen del Programa “Escuelas de Calidad 2008-2009”, según oficio de procedencia No. 182/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Munícipes **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C. P. Elvira Cernas Méndez, C. P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42; 45, fracción IV, incisos a) y j); y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IV; 12, fracción I y 13 fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, incisos e), f) y l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y **La Comisión de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, integrada por los Regidores, **Profra. Alicia Radillo Carrillo, Lic. Luis Avila Aguilar y la Licda. Socorro Bayardo Gaitan**, **Presidenta** y **Secretarios** respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción V, inciso l) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como en los artículos 48, fracción II; 61 fracción VI y 65 inciso f) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la educación es el pilar del desarrollo humano y la más grande herramienta que se debe otorgar a los niños y jóvenes de nuestro país, con la finalidad de conformar el activo más importante para una nación, que es una sociedad con alto nivel académico; lo cual permite contar en lo general con recursos humanos más capacitados a fin de contribuir al desarrollo sustentable de nuestro país, cuyas bases actualmente están en proceso de consolidación.

SEGUNDO.- Que para lograr tal propósito el Gobierno en sus diferentes niveles, a través de los años que conforman la historia de nuestro país, instrumentó diversas políticas públicas que han permitido ir mejorando gradualmente la calidad de los servicios educativos que se ofertan en el ámbito público, lo cual fungió como un instrumento indispensable para lograr construir el país que actualmente tenemos, y que sin lugar a dudas será la plataforma que sustente los planes de rumbo hacia el futuro.

TERCERO.- Que una de las estrategias impulsadas actualmente por el **Gobierno Federal** es el **Programa Escuelas de Calidad**, cuyo propósito general es mejorar la calidad de la educación que se imparte en las escuelas públicas de educación básica, con base en el fortalecimiento, articulación y alineación de los programas federales, estatales y municipales, a través de la construcción de un nuevo modelo de gestión escolar con enfoque estratégico, que permita transformar la cultura organizacional y el funcionamiento de las escuelas públicas que voluntariamente se incorporen al programa, enfocado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, la práctica docente, la participación social y la rendición de cuentas.

CUARTO.- Que al considerar los beneficios que otorga el **Programa Escuelas de Calidad**, a la educación básica del Estado y particularmente a las unidades educativas ubicadas dentro de la circunscripción territorial de nuestro municipio, con fecha 1 de agosto de 2006, el entonces **Presidente Municipal de Villa de Álvarez**, suscribió el **Acuerdo de Aprobación de la Convocatoria Estatal y Reglas de Operación Nacionales del Programa Escuelas de Calidad**, donde se contrajo el compromiso institucional de aportar un estímulo económico de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)** para cada una de las unidades educativas que se incorporen al programa de forma anual.

QUINTO.- Que la Secretaría de **Educación del Gobierno del Estado de Colima**, envió a este **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, el acuerdo de aprobación de la convocatoria y reglas de operación nacionales 2008-2009, del **Programa Escuelas de Calidad**, en donde se especifica y transparenta el procedimiento de selección para el presente ciclo escolar. Las escuelas públicas de educación básica del Municipio de **Villa de Álvarez** que se incorporaron al **Programa Escuelas de Calidad** para el periodo 2008-2009 según programa anexo, consiste en 11 planteles, integrados por 2 de preescolar, 6 de primaria, 2 secundarias y 1 telesecundaria; solicitando se realice la aportación municipal correspondiente, consistente en **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.)**, para cada una de ellas, integrándose un total de **\$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M. N.)**; antes del 15 de junio de 2009.

En virtud de lo anterior, **la Comisión de Hacienda Municipal y la comisión de Educación y Cultura**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Una vez analizado lo expuesto en los **CONSIDERANDOS** desarrollados en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo, así como el **Acuerdo de Aprobación de la Convocatoria Estatal de Reglas de Operación Nacionales del Programa Escuelas de Calidad 2008-2009**, y demás documentos anexos; la **Comisión de Hacienda Municipal en conjunto con la Comisión de Educación y Cultura**, **DICTAMINAN** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Álvarez**, el siguientes resolutivo:

UNO.- Se autoriza al **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez** la erogación de **\$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M. N.)**, con cargo a la partida denominada Programa Escuelas de Calidad con código 12-02-9-1-008-009-0000, por concepto de aportación al **Programa Escuelas de Calidad 2008-2009**, mediante pagos pormenorizados por un importe de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de 11 escuelas públicas de educación básica, ubicadas en el Municipio de **Villa de Álvarez**.

Código de la partida	Nombre de la partida	Cantidad
12-02-9-1-008-009-0000	Programa Escuelas de Calidad	\$220,000.00

Dado en la sesión conjunta de **la Comisión de Hacienda Municipal y la comisión de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 27 de Mayo de 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, RUBRICA; C.P. ELVICA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, RUBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO, RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO, RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO RUBRICA; **POR LA COMISION DE EDUCACION Y**

CULTURA

PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO PRESIDENTA, RUBRICA; LIC. LUIS AVILA AGUILAR, SECRETARIO RUBRICA; LICDA. SOCORRO BAYARDO GAITAN SECRETARIA INTERINA, RÚBRICA

A lo que el **H. Cabildo** una vez analizado el presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes y se faculta a la **Presidente Municipal Interina, Sindico y Secretario**, para llevar a cabo la firma del convenio.

Continuando con el uso de la voz el **Lic. Luís Ávila Aguilar**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al Dictamen de Subsidio mensual para los **Centros Educativos denominados CAI**, en el municipio de Villa de Álvarez, periodo 2009, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 172/2009 de fecha 02 de Marzo de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Munícipes **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 y 45, fracción IV, inciso a), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 12, fracción I, y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, incisos e) y l), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, ha establecido desde administraciones anteriores, como una de sus políticas gubernamentales, el otorgar apoyos permanentes durante el ejercicio, mediante la entrega directa de subsidios o aportaciones monetarias a instituciones o particulares, con el objeto de coadyuvar en el sostenimiento o solución de problemáticas que padecen personas de escasos recursos económicos, así como la colaboración financiera en la cobertura de los gastos de operación de organizaciones dedicadas a la educación; al desarrollo infantil desde una perspectiva integral; a la prevención y atención de las adicciones o fomento de nuestras tradiciones, de la cultura, valores cívicos; y a las dedicadas a la atención no lucrativa de emergencias médicas y acciones de protección civil.

SEGUNDO.- Que con el objeto de dar suficiencia financiera a tales acciones de gobierno, el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, incorporó en el Presupuesto de Egresos 2009 autorizado por el cabildo, las partidas presupuestales identificadas con los números **6-2-0** denominada **Subsidios Diversos**, por la cantidad de **\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, y **6-4-0**, denominada **Aportaciones Diversas**, por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**; mismas que hacen un total acumulado de **\$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para destinarse exclusivamente a conceptos relativos a la cobertura de subsidios y aportaciones diversas.

TERCERO.- Que con el propósito de dar respuesta a una solicitud pendiente, respecto a los centros de educación infantil denominados **CAI**, a los cuales en años anteriores se les venía apoyando para su funcionamiento y operación; en reunión especial de trabajo de la **Comisión de Hacienda Municipal**, celebrada el día 27 de mayo de 2009 en la sala de juntas del H. Ayuntamiento, se discutió y analizó la documentación entregada a este cuerpo dictaminador referente a los informes de la aplicación de recursos en materia operativa y en beneficio de los niños y niñas adscritos a estos centros, y en base a que cada uno de ellos justificaron satisfactoriamente la transparencia y utilización de los mismos, se ha tomado el acuerdo de ratificarles el subsidio mensual para el ejercicio fiscal 2009, así como pagarles el adeudo por los meses de noviembre y diciembre de 2008, cantidad que será diversificada entre los 12 meses del presente año.

Dicho acuerdo, contiene el nombre de la institución solicitante, el concepto del subsidio, así como el monto mensual y total solicitado, como a continuación se indica:

INSTITUCIÓN	IMPORTE	FORMA DE PAGO	MONTO ANUAL	CONCEPTO
Crecer con nuestros hijos. (IAP).	\$ 24,500.00	Mensual	\$ 294,000.00	Gastos de operación.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

1.- Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuada la evaluación de la propuesta del **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, respecto a la institución que se habrá de otorgar subsidio retroactivo al mes de Enero y hasta Diciembre del Ejercicio Fiscal 2009 en pagos mensuales, cuyo monto económico anual asciende a la cantidad de **\$294,000.00 (Doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M. N.)**, y una vez efectuada la confronta de dicho importe contra el saldo derivado en las partidas **6-2-0** denominada **Subsidios Diversos** y **6-4-0, Aportaciones Diversas**, se conoció que existe suficiencia financiera. La **Comisión** que integramos **DICTAMINA** que en base al acuerdo validado en reunión especial de trabajo, celebradas el 27 de mayo de 2009 en la sala de juntas del H. Ayuntamiento, donde el pleno de la comisión de Hacienda, analizó y aprobó la propuesta de ratificación del subsidio ejercicio fiscal 2009 para los **Centros Educativos denominados CAI**, así como pagarles un saldo pendiente por los meses de noviembre y diciembre de 2008, cantidad que será diversificada entre los 12 meses del presente año. Este procedimiento administrativo tiene viabilidad financiera, en virtud de que la cantidad derivada de la propuesta indicada es inferior a lo presupuestado

para el presente ejercicio; quedando un saldo restante por la cantidad de **\$130,647.86 (Ciento treinta mil seiscientos cuarenta y siete 86/100 M. N.)**.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, el día 27 de Mayo de 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE RUBRICA, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO

RUBRICA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA RUBRICA, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

SECRETARIO RUBRICA Y EL DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor Luís Ávila Aguilar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al dictamen de apoyo económico al C. Antonio Velasco Padilla, por daños ocasionados a su predio, según oficio de procedencia No. 487/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

VILLA DE ALVAREZ

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Múncipes **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C. P. Elvira Cernas Méndez, C. P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IX; 12, fracción I y 13 fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, inciso b) y e), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio **SE. OF. 1344/2008**, con fecha 24 de diciembre de 2008, el **Ing. Ramón del Toro Velasco**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, turno a esta comisión de Hacienda, escrito enviado por el **C. Antonio Velasco Padilla**, en donde solicita sea apoyado en lo económico derivado de la afectación que sufrió su propiedad por la apertura de la Av. Pablo Silva García.

SEGUNDO.- Que con motivo de la ampliación de la Av. Pablo Silva García que el H. Ayuntamiento realizó en esta ciudad de Villa de Álvarez, el predio con clave catastral 10-01-13-456-003-000, propiedad del **C. Antonio Velasco Padilla**, ubicado en la colonia **“El Llano”** y el cual tiene una superficie de **1,697.59 m2**, se vio afectado como consecuencia de la obra municipal emprendida. Los daños causados se detallan a continuación:

- ❖ Destrucción de la toma de luz eléctrica
- ❖ Se desconectó el servicio de agua potable con que contaba el inmueble
- ❖ Parte del predio estaba rentado a un particular, y como consecuencia de este problema, el inquilino dejó de pagar la renta, afectando de manera directa al señor Antonio.

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO: Efectuado el análisis de los **CONSIDERANDOS** expuestos en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo y una vez realizada la investigación respectiva, esta **Comisión** dictamina que es procedente autorizar un apoyo económico para el **C. ANTONIO VELASCO PADILLA** por la cantidad de **\$42,322.00 (Cuarenta mil y dos mil trescientos veintidós pesos 00/100 M. N.)**, “lo que representa un 60% del total de daños”, ello derivado de la afectación que se le ocasionó a su predio con clave catastral 10-01-13-456-003-000, ubicado en la colonia “El Llano”, como resultado de la apertura que se realizó en la Av. Pablo Silva García municipio de Villa de Álvarez.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal** del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 27 de Mayo de 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, RUBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO, RUBRICA; DR.

FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO, RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS

SECRETARIO RUBRICA

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APRUEBA POR MAYORIA** con las abstenciones de las CC. Regidoras Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza y Yulenny G. Cortes León, debido a que faltan elementos jurídicos para emitir opinión. El Regidor Francisco Palacios Tapia manifiesta que este es un problema que existe desde el principio de la administración y que bueno que ya se va a resolver; solicita que se acredite la certificación del daño o del terreno que se afectó, que este dato se agregué al dictamen en un tercer **CONSIDERANDO** para que exista el respaldo certificado.

En uso de la voz el **Regidor Luís Ávila Aguilar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al dictamen de apoyo económico a la “Escuela Secundaria Federal Benjamín Fuentes González”, según oficio de procedencia No. 078/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Munícipes **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C. P. Elvira Cernas Méndez, C. P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IX; 12, fracción I y 13 fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, inciso b) y e), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.-Que la educación es el pilar del desarrollo humano y la más grande herramienta que se debe otorgar a los niños y jóvenes de nuestro país, con la finalidad de conformar el activo más importante para una nación, cual debe ser una sociedad con alto nivel académico y tecnológico; ello, permite contar en lo general con recursos humanos más capacitados a fin de contribuir al desarrollo sustentable de nuestro país, cuyas bases actualmente están en proceso de consolidación.

SEGUNDO.- Que para lograr tal propósito el Gobierno municipal de Villa de Álvarez, tiene la clara decisión de instrumentar diversos mecanismos de apoyo, para que los centros educativos cuenten con las herramientas de desarrollo necesarias para fortalecer las actividades intelectuales.

TERCERO.- Que mediante oficio **SE. OF. 078/2009** de fecha 23 de enero de 2009, el **Secretario del H. Ayuntamiento** el **Ing. Ramón del Toro Velasco**, turna a esta comisión de hacienda, Documento elaborado por la **Esc. Sec Federal Benjamín Fuentes González**, y la Sociedad de Padres de Familia de la misma, en donde exponen la necesidad de equipar con 20 computadoras al plantel, con el objetivo de incrementar el desarrollo y la habilidad tecnológica de los alumnos. De estas 20 maquinas la Secretaria de Educación les otorgará 15, por lo que la solicitud directa hecha a este H. Ayuntamiento es por las 5 computadoras que harían falta.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

1.- Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuada la evaluación de la propuesta realizada a este **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, respecto a la autorización para apoyar económicamente a la **Escuela Secundaria Federal Benjamín Fuentes González**, por la cantidad de **\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M. N.)**, para la adquisición de 5 computadoras, que vendrán a mejorar la calidad en la preparación académica y tecnológica de los alumnos adscritos a este plantel educativo, esta comisión **DICTAMINA**, que es procedente su autorización debido a que existe suficiencia presupuestal en la partida **6-4-0** denominada **aportaciones diversas**, contemplada en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, el día 27 de Marzo de 2009.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, RUBRICA; C.P. EL VIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, RUBRICA;
C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO, RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO,
RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO RUBRICA;

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** lo antes mencionado.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, da lectura al dictamen de MODIFICACION al Programa Parcial de Urbanización “Salomón Preciado”, según oficio de procedencia No. 469/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licenciada Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarías respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos del 268 al 276 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que MA de Jesús Sandoval Solorio, presidenta de la UNION DE COLONOS SALOMON PRECIADO A.C., en su calidad de promotor, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la modificación, mediante oficio de fecha 14 de mayo de 2009, del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento SALOMON PRECIADO. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el día 05 de Abril de 2006, en reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Salomón Preciado; lo cual consta en el acta de misma fecha, anexa al presente;

TERCERO.- Que acredita la propiedad mediante escritura pública No. 7823 expedida por el Lic. Arturo Noriega Campero titular de la notaría Pública No. 11 de la Ciudad de Colima en donde consta que la Unión de Colonos Salomón Preciado es propietaria de una fracción del predio rustico denominado Las Lagunas Cuatas ubicado al suroeste de esta ciudad de Villa de Álvarez ; el predio tiene una extensión superficial de 10- 00- 00 has. Dicha escritura esta inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 191278-1 de fecha 10 de noviembre de 2004;

CUARTO.- Por otra parte la Unión de Colonos Salomón Preciado demuestra su carácter de Asociación Civil mediante acta constitutiva numero 6659 según hace constar el Lic. Arturo Noriega Campero, Notario Público numero 11 de Colima, e inscrita en la Secretaría de Relaciones Exteriores con el numero 06000537, expediente 200106000531, folio 1E0301Z2 de fecha 16 de noviembre del 2001;

QUINTO.- El Programa Parcial de Urbanización “Salomón Preciado” original, fue aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el pasado 03 de abril de 2007 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el sábado 02 de junio de 2007.

SEXTO.- Posteriormente se realiza una modificación a dicho programa parcial de urbanización, fue aprobado por el Cabildo en sesión ordinaria el pasado 23 de junio de 2008 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el sábado 06 de septiembre de 2008.

SEPTIMO.- Que mediante oficio numero DGOPDU DU-734/2005 de fecha 19 de diciembre de 2005 la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4-U;

OCTAVO.- Que mediante oficio numero 01-CI-591/05 de fecha 17 de octubre de 2005, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios, para desarrollar una superficie de 10-00-00.00 has, debiendo perforar un pozo profundo y para el servicio de alcantarillado sanitario deberá construir un subcolector que se entroncara al subcolector Linda Vista ubicado a un costado de la carretera Colima-Villa de Álvarez;

NOVENO.- Que El promotor presenta convenio para pasar subcolector sanitario por terrenos del fraccionamiento Vista Bugambilias con la empresa ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C. V.;

DECIMO.-Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-111/2005 de fecha 17 de agosto de 2005;

DECIMO PRIMERO.- El proyecto comprende un total de 381 lotes de acuerdo con el siguiente cuadro;

DECIMO SEGUNDO.- Que la modificación al Programa Parcial de Urbanización consiste en;

Existió un error en el número de lotes correspondientes al uso habitacional unifamiliar de Densidad Media (H3-U), ya que el documento y el plano señalaban 99 lotes con este uso, siendo 98 el número correcto de lotes, lo que alteraba el número de total de lotes, no obstante del error, la superficie correspondiente a la suma de los lotes H3-U si es la correcta.

El segundo motivo es: por así convenir a los intereses de los promotores, deciden modificar la manzana 832 y la manzana 836, procurando en todo momento estar dentro de los parámetros permitidos por la legislación urbana vigente.

Se pretende modificar la manzana 832, respecto al lote 1 que tiene un uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), y una superficie de 214.64 m², en donde se generan dos lotes con uso Habitacional unifamiliar de Densidad Alta (H4-U), también se pretende modificar la manzana 836, la cual se pretende dividir en dos manzanas generando 13 lotes más de los existentes.

1. En la siguiente tabla se comparan las superficies de cada uno de los usos y destinos tanto en la situación publicada, como en la modificación planteada;

USO	Situación autorizada y		Propuesta de Modificación	
	LOTES	SUP.	LOTES	SUP
H4-U	230	30,040.69	246	31,074.43
H3-U	98(99)	14,679.36	98	14,679.36
MB-3	24	5,729.37	22	3,704.74
MD-3	18	2,604.69	18	2,604.69
MD-2	9	2,620.22	9	2,620.22
TOTAL	379 (380)	55,674.33	393	54,683.44
EI	1	3,360.87	1	3,462.95
EV	10	5,675.71	10	5,607.83
IN (NO COMPUTABLE)	1	448.04	1	448.04
TOTAL	12	9,484.62	12	9,070.78

2.- El área de cesión al proyecto original se calculó como lo especifica el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima en su artículo 139 fracción V, donde se establece que las zonas habitacionales de densidad alta están obligadas a ceder 17 m² por cada lote, mientras que las fracciones IV, VI, donde se establece que las zonas habitacionales de densidad media estarán obligadas a ceder al H. Ayuntamiento el 20% de la superficie vendible, mientras que para los usos mixtos de barrio se deberá ceder el 20% de la superficie vendible.

USO	Situación Autorizada y Publicada		Propuesta de Modificación	
	H4-U	230x17	3,910.00	246x17
H3-U	14,679.36x0.20	2,935.87	14,679.36x0.20	2,935.87
MB-3	5,729.37x0.20	1,145.87	3,704.74x0.20	740.95
MD-3	2,604.69x0.20	520.94	2,604.69x0.20	740.95
MD-2	2,620.22x0.20	524.04	2,620.22x0.20	524.04
TOTAL =		9,036.72 m²		8,903.80 m²

3.- En cuanto a los lotes de área de cesión, en la siguiente tabla se muestran como están distribuidos en el proyecto y como quedan después de la modificación;

AUTORIZADA Y PUBLICADA			MODIFICACION		
Destinos	Lotes	Superficie			
EI	1	3,360.87	EI	1	3,360.87

EV	10	5,675.71	EV	10	5,675.71
IN	1	448.04	IN	1	448.04
TOTAL	12	9,484.62 m2	TOTAL	12	9,484.62

SITUACION AUTORIZADA Y PUBLICADA		PROPUESTA DE MODIFICACION	
Cesión según reglamento=	9,036.72 m2	Cesión según reglamento=	8,903.80 m2
Cesión de proyecto=	9,484.62 m2	Cesión de proyecto=	9,484.62 m2
Superavit=	447.90 m2	Superavit=	580.82 m2

4.- El resumen general de áreas autorizado y publicado así como su respectiva modificación es el siguiente;

RESUMEN GENERAL DE AREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE AREAS PROPUESTO PARA MODIFICACIÓN		
Área vendible	55,674.33 m ²	55.68%	Área vendible	54,683.44m ²	54.69%
Área de Cesión	9,484.62 m ²	9.48%	Área de Cesión	9,484.62m ²	9.48%
Área de Vialidad	34,841.84 m ²	34.84%	Área de Vialidad	35,832.73m ²	35.83%
	100,000.79m²	100%		100,000.79m²	100%

La modificación al programa parcial de Urbanización "Salomón Preciado", es resumida de la siguiente manera:

- El área de aplicación se mantiene;
- Se corrige el error en el número de lotes con uso habitacional unifamiliar densidad Media (H3-U) a 98 lotes;
- El número de manzanas se incrementa en 1;
- El número de lotes vendibles se incrementa en 14;
- El número de lotes con uso habitacional unifamiliar de densidad alta (H4-U) se incrementa en 16 lotes quedando finalmente en 246;
- El número de lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), se disminuye en 2, quedando 22 lotes.
- El número de lotes de cesión se mantiene;
- Se disminuye el área vendible del Fraccionamiento en 990.89 m², quedando finalmente de 54,683.44 m²;
- El área de cesión se mantiene;
- El área de vialidad se incrementa en 990.89 m², quedando finalmente de 35,832.73 m².

DECIMO TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la MODIFICACION al PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION SALOMON PRECIADO, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Comisión de Asentamientos Humanos de este H. Ayuntamiento para la elaboración del dictamen correspondiente y posteriormente a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización Salomón Preciado, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 03 de junio de 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA

REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA

PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado

por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, da lectura al dictamen de Municipalización de la Etapa Única Fracción “A” del Fraccionamiento Buenavista, según oficio de procedencia No. 419/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licenciada Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que **SEAL BIENES RAICES S. A DE C. V.**, representada por el Director General Ing. Sergio F. Bayardo Velasco, solicitó con fecha 14 de mayo de 2009, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización del fraccionamiento “**BUENAVISTA**” ETAPA UNICA, fracción “A”. Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de la etapa única, fracción “A”, del fraccionamiento “**BUENAVISTA**”, se realizó visita técnica con fecha 15 de Mayo de 2009, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 19 de mayo de 2009 por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento esta habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que el 05 de enero de 2008, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “**BUENAVISTA**”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 14 de noviembre de 2007, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 21 de noviembre de 2007.

CUARTO.- Que el 14 de junio de 2008, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal de esta etapa.

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó carta de entrega-recepción de servicios mediante oficio de fecha 27 de marzo de 2009;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante oficios No. CC-040/09 de fecha 29 de enero 2009, certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos de esta etapa de Urbanización.

SEPTIMO.- La Municipalización comprende un total 339 lotes vendibles de las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

Etapa Única: SEAL BIENES RAICES S. A DE C. V

Manzana	Lote (s)	Uso
073	DEL 01 AL 17 DEL 22 AL 36	H4-U H4-U
076	DEL 01 AL 17 DEL 22 AL 36	H4-U H4-U
078	05 Y 21	H4-U
079	DEL 01 AL 17 DEL 22 AL 36	H4-U H4-U
083	DEL 05 AL 16 DEL 19 AL 29	H4-U H4-U
088	DEL 05 AL 19 DEL 22 AL 34	H4-U H4-U
090	DEL 05 AL 19 DEL 22 AL 36	H4-U H4-U
096	DEL 05 AL 19 DEL 22 AL 36	H4-U H4-U
097	DEL 01 AL 10 DEL 13 AL 16	H4-U H4-U
098	DEL 01 AL 11 DEL 14 AL 22	H4-U H4-U
099	DEL 05 AL 19 DEL 22 AL 36	H4-U H4-U
104	01 Y DEL 15 AL 32	H4-U
105	01 Y DEL 10 AL 19	H4-U
067	01, 02, 03, 06 Y 07	H4-U
069	DEL 09 AL 21	H4-U
072	DEL 05 AL 08 DEL 11 AL 13	H4-U H4-U
077	DEL 05 AL 10 DEL 13 AL 17	H4-U H4-U

OCTAVO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Higuera de Widelman y calle Higuera de Voguel, al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. **Calle Olmo del Caucazo;**
 2. **Av. Gran Higuera;**
 3. **Calle del Olmo;**
 4. **Calle Olmo Americano;**
 5. **Calle Paseo de las Higueras;**

- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la calle Olmo del Caucazo y Calle Paseo de las Higueras, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. **Calle Higuera de Wildeman;**
 2. **Calle Higuera de Roxburgh;**
 3. **Calle Higuera de Roca;**
 4. **Calle Higuera de Peters;**
 5. **Calle Higuera de Natal;**
 6. **Calle Higuera de Mysore;**
 7. **Calle Higuera Común;**
 8. **Calle Higuera Australiana;**
 9. **Calle Higuera Abigarrada;**
 10. **Calle Higuera Napolitana;**
 11. **Higuera de Voguel;**

NOVENO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la fianza No. 3202 3071 0001003004, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que SEAL BIENES RAICES S. A de C. V., garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 1'495,849.88 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 88/100 M. N.).

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es aprobarse y se aprueba la MUNICIPALIZACIÓN de 339 lotes de la etapa única, fracción "A" del fraccionamiento **BUENAVISTA;** ya cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la dirección de desarrollo urbano y ecología, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 20 de mayo de 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA
REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, da lectura al dictamen de MODIFICACION al Programa Parcial de Urbanización “Tierra Alta”, según oficio de procedencia No. 341/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licenciada Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos del 268 al 276 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA INTERNACIONAL DEL PACIFICO S DE RL DE CV, representada por el Arq. Alberto Salvador Barreda Córdova, en su calidad de Apoderado General, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “TIERRA ALTA”. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el Programa Parcial de Urbanización “Tierra Alta”, fue aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el 24 de noviembre de 2005, el cual contaba con 9 manzanas y solamente 87 lotes, ya que conservaba en su manzana 001, cinco lotes con superficie de una hectárea.

TERCERO.- Que acreditan la propiedad mediante escritura número 57,955 de la notaria No 3, a favor de Inmobiliaria y Desarrolladora Internacional del Pacifico, Sociedad Responsable y Capital Variable, representada por su apoderado general el Arq. Alberto Salvador Barreda Córdova.

CUARTO.- Que mediante oficios numero DGOPDU DU-197/2004 de fecha 24 de febrero de 2004, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un fraccionamiento Habitacional Campestre H1;

QUINTO.- La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio expedida por el Lic. Cuauhtemoc Gómez Cabeza, Director General, emite el Certificado de no gravamen de la fracción norte del predio rústico denominado Joyitas; con superficie de 219,672.595 m², de Villa de Álvarez, municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEXTO.- Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, libera según consta en los oficios número de oficio CINAHC-DIR-222/2008 y con fecha de 30 de abril de 2008, factibilidad para el predio denominado “Tierra Alta”.

SEPTIMO.- Que mediante oficio de fecha 14 de abril de 2009, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, en la que señaló que deberán entroncarse a través subcolectora la red sanitaria que se encuentra en la carretera Colima- Chivato, específicamente en el pozo número 91.

OCTAVO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-178/2005 de fecha 09 de noviembre de 2005;

NOVENO.- Que la Comisión Nacional del Agua, otorgó factibilidad sobre la delimitación de la zona federal, mediante oficio No. BOO E. /001887 de fecha 28 de agosto de 2008;

DECIMO.- Que el proyecto se modifica a fin de tener un aprovechamiento mas regular del suelo, el proyecto modificado comprende un total de 112 lotes de los cuales 89 son lotes vendibles

y 23 corresponden a espacios verdes y abiertos, para una zona Campestre, con el siguiente cuadro;

zona	No. lotes
Campestres (H1)	89
Espacios verdes y Abiertos (EV)	23
No. total de lotes:	112

DECIMO PRIMERO.- Que el resumen general de áreas autorizado y publicado así como su respectiva modificación es el siguiente;

CONCEPTO	PROGRAMA 2005	MODIFICACION
Área vendible H1	160,224.69m ²	139,117.80 m ²
Espacios verdes abiertos	18,307.31 m ²	18,737.55 m ²
Restricción Carretera	564.79 m ²	582.65 m ²
Zona Federal	10,861.90 m ²	12,541.26 m ²
Área para calle ayuntamiento	2,181.46 m ²	1,488.91 m ²
Vialidad	24,158.85 m ²	45,473.95 m ²

DECIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo a los artículos 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la MODIFICACION al Programa Parcial de Urbanización CAMPESTRE TIERRA ALTA, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada la MODIFICACION del Programa Parcial de Urbanización CAMPESTRE TIERRA ALTA, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 18 de mayo de 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA
REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR MAYORIA** con la abstención de la Regidora Alicia Radillo Carrillo.

En uso de la voz, la **Regidora Elvira Cernas Méndez** aclara que este dictamen se presentó en la sesión anterior y quedó pendiente para revisar la inconformidad de una persona que al parecer resultó afectada de esta modificación, ya se cuenta con los

documentos de un Juez en donde manifiesta que no es procedente el reclamo ya que la señora compró a un propietario anterior y ahora se trata de un nuevo propietario, entonces no se puede detener el proceso por esta situación, de cualquier manera se platicará con la señora para ver como se le puede apoyar para que ella no salga perjudicada, pero mientras tanto no se puede detener el trámite.

Haciendo uso de la voz, la **Regidora Mónica Gutiérrez**, manifiesta que su voto irá a favor siempre y cuando se presenten el proyecto de saneamiento solicitado por CIAPACOV y se respete la restricción del Instituto Nacional de Antropología e Historia sobre la obra capilla histórica y una estructura prehispánica, entonces su voto sería a favor con esa condicionante.

En uso de la voz, la **Regidora Elvira Cernas Méndez** expresa que si realizarán el pozo profundo que solicita CIAPACOV, ahorita solo se está presentando el programa parcial, todavía no se hacen movimientos de tierra y estarán al pendiente de que todo se lleve a cabo.

En uso de la voz, la **Regidora Alicia Radillo Carrillo**, manifiesta que firmará el dictamen porque está bien reglamentado, pero su voto irá en el sentido de la abstención.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas a nombre de la C. Gregoria Figueroa Barajas, el cual a la letra dice:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Gregoria Figueroa Barajas
Giro: Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza
Domicilio: Av. J. Merced Cabrera No. 369, col. San Carlos

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H.

Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 20 de Mayo de 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes:

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas a nombre de la C. Gregoria Figueroa Barajas.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas a nombre de la C. Yolanda Cobian Sánchez, el cual a la letra dice:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la reconsideración de autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Yolanda Cobian Sánchez
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza
Domicilio: Hacienda la Capacha No. 30, col. La Haciendita

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **reconsideración de autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 20 de mayo del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes:

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas a nombre de la C. Yolanda Cobian Sánchez.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas a nombre del C. Daniel Fernando Sánchez de la Rosa, el cual a la letra dice:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente a la autorización de una Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Generales :

Nombre: Daniel Fernando Sánchez de la Rosa
Giro: Taquería con venta de cerveza
Domicilio: Av. Pablo Silva García No. 128. col. Burócratas

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que si se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Taquería con venta de cerveza**, en virtud de haber cumplido a cabalidad la documentación requerida por la normatividad municipal.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 20 de mayo del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes:

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes, la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas a nombre del C. Daniel Fernando Sánchez de la Rosa.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a

la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas a nombre de la empresa denominada Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., el cual a la letra dice:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente a la autorización de una Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Generales :

Nombre: Ing. David Zains Espinoza (representante de la empresa denominada Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, s.a. de c.v.)

Giro: Restauran bar

Domicilio: Av. Akolliman No. 932, colonia Almendros

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que sí se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Restauran Bar con venta y consumo de bebidas alcohólicas**, en virtud de haberse cumplido a cabalidad la documentación requerida por la normatividad municipal.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 3 días del mes de junio del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes:

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión **APROBÓ POR MAYORIA** con las abstenciones **de la Regidora Alicia Radillo y el Regidor Luis Ávila**, la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas a nombre de la empresa denominada Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.

CUARTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias.

Se dio lectura al oficio DSPM 1049/2009 enviado por el **C. Roque López Pérez, Director de Servicios Públicos Municipales**, en el cual solicita autorización para que el personal que se dedica al desmonte de lotes baldíos realice la función de limpiar los ríos y arroyos del municipio. Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** lo antes solicitado.

La **C. Presidenta Municipal** cede el uso de la voz al Lic. Francisco Camacho Murillo, Jefe del Departamento Jurídico, quien manifiesta que el Arq. Ricardo Moreno Peña, como enlace entre el INFONAVIT y el H. Ayuntamiento, se dirigió personalmente a presentarle un convenio de colaboración en el cual propone que el H. Ayuntamiento garantice un buen servicio en las medidas de sus posibilidades a los derechohabientes de INFONAVIT, a cambio de que sea el mismo INFONAVIT quien retenga el impuesto predial y lo entregue al Ayuntamiento.

En uso de la voz, el **Regidor Francisco Palacios Tapia** manifiesta que esto se entiende que aplicaría en el caso de los derechohabientes de INFONAVIT que todavía están pagando su vivienda y es para evitar que haya un rezago en el pago del impuesto predial, lo inconveniente sería que en cierta forma una de las políticas de los últimos sexenios en el país es la descentralización de las actividades o las acciones y esto parece mas una acción centralizada que descentralizada, hasta cierto punto se le estaría quitando soberanía la Municipio o ciertas actuaciones al Municipio porque desde el momento en que se le da la libertad a otra institución de que pueda hacer una función que el municipio debe desempeñar, le quita cierta soberanía, se estaría cediendo un derecho, entonces desde ese punto, el Regidor considera que no es prudente, es mejor que el Ayuntamiento siga recaudando sus impuestos y se busque otra manera de evitar los rezagos.

En uso de la voz, la **Regidora Mónica Gutiérrez Méndez** solicita que se retire el documento para hacer un análisis de los beneficios que este convenio le pudiera traer al Municipio, que programas pudieran implementarse o no, porque como ya lo comentaba el Regidor Palacios, el municipio no requiere que les estén cobrando el predial, los ciudadanos de Villa de Álvarez son muy responsables y hacen el pago puntual de sus obligaciones, si se retira para hacer un análisis lo verían en otra sesión.

En uso de la voz, el **Regidor Luis Ávila** manifiesta estar de acuerdo con la regidora Mónica Gutiérrez en que se retire este convenio para reunir los elementos de tipo jurídico y revisar la documentación y reglamentación para ver que tanta facultad tiene el Cabildo para conceder la facultad a terceros ciudadanos la retención de un impuesto que está facultado única y exclusivamente para el Ayuntamiento por Ley, el Regidor considera que el INFONAVIT debiera ver este asunto para todos los municipios a través del Congreso o de la Secretaría de General de Gobierno, reunirlos y que se pudiera lograr un convenio de tipo estatal, no solo municipios, tiene un buen fin, pero quedan muchas lagunas que con este documento presentado no dan elementos para votar y aprobar este asunto.

En uso de la voz, el **Regidor Francisco Palacios Tapia** considera que el procedimiento del INFONAVIT debió haber sido al revés, es decir, primero convenir con los derechohabientes si es que ellos quieren que se les retenga el impuesto predial para que sea el INFONAVIT quien lo entregue al Ayuntamiento, pero está bien analizarlo en una reunión de trabajo, pero de entrada es algo que no debe proceder.

En uso de la voz la **Regidora Mónica Gutiérrez manifiesta** que no es como lo plantea el Regidor Palacios, el INFONAVIT primero debe tener la aprobación del Municipio para después acordar con sus derechohabientes si quieren que se les retenga el impuesto, pero aun así, el Cabildo no tiene elementos para brincarse el precepto constitucional de la descentralización de los servicios al Municipio.

En uso de la voz, el **Regidor Ramón Castañeda Pérez** manifiesta que de este procedimiento ya están comprobados los beneficios, que el procedimiento es equivocado, en eso todos están de acuerdo, y hace un reconocimiento al Lic. Francisco Camacho por la buena intención de ayudar a la Administración Municipal porque no es cierto que todas las personas que tienen casa a través del INFONAVIT están al corriente en materia de impuesto predial, entonces habría que medir la incidencia de este tipo de predios para valorar el problema, lo que aclara es que escucho hablar al Gobernador que llevó a cabo esto y mencionó las bondades porque así el Ayuntamiento ha tenido los recursos suficientes para dotar a este tipo de viviendas con servicios públicos de calidad, entonces es cuestión de dar seguimiento a esto y tomar la decisión en su momento si se considerara conveniente.

En uso de la voz, el **Regidor Adín Valencia** solicita que cuando se invite al Delegado del INFONAVIT a la reunión, también se tome en cuenta el punto de vista del Instituto Nacional del Federalismo porque es un convenio tipo que también turnaron al municipio de Colima y si bien es cierto que fue exitoso en Tijuana, es posible que tengan alguna opinión que expresar en el INAFEC, principalmente porque la tendencia es hacia los municipios y entregar los recursos, no se trata de una descentralización en sí.

En otro asunto, la **Licda. Socorro Bayardo Gaitán, Presidenta Municipal Interina**, expone un asunto del DIF municipal solicitando apoyo en relación a un laudo a favor de la trabajadora Herendira Minerva García Ulloa a quien se despidió injustificadamente en la anterior administración y es necesario hacer el pago correspondiente a \$370,000.00 (trescientos setenta mil pesos). El DIF efectivamente no tiene dinero y está pidiendo apoyo al Ayuntamiento.

La Presidenta Municipal cede el uso de la voz, al **Lic. Francisco Camacho Murillo**, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, quien explica a petición del Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, que se emitió el laudo y se fueron a la segunda instancia por parte de ambos y en el amparo, en el colegiado le dieron la razón a la trabajadora y modificaron el laudo en donde ya es de ejecución y ya causó estado, entonces, no es el laudo en primera instancia, sino es el laudo en cumplimiento de la ejecutoria de amparo que se promovió en el Colegiado.

En uso de la voz, la **Regidora Mónica Gutiérrez** solicita que se informe de que partida se transferirían los fondos, el laudo se tiene que cumplir, pero hay que saber de que partida se va a tomar el recurso.

En uso de la voz, el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas** manifiesta que el Ayuntamiento no tiene porqué pagar, y el DIF no tiene con que pagar, opera con recursos, no estarían evadiendo, está no es una situación formal del Ayuntamiento, por lo tanto le harán el favor de resolver una situación jurídica, pero ellos pueden acercarse primero al Juzgado.

En uso de la voz, el **Regidor Luis Ávila Aguilar** manifiesta que se dan por enterados y que se haga todo el procedimiento, e incluso negociar en plazos dicho pago.

Hace uso de la voz la **Regidora Mónica Gutiérrez** expone que entienden que por la precaria situación económica del DIF, al parecer no tiene recursos para pagar, y en lo corto el Tesorero le comenta que si él tiene que transferir, va a tronar la partida, entonces si el DIF es el responsable, que busque la forma de ver cuanto puede reunir y luego entonces, ya verá el Ayuntamiento cuanto puede aportar para ayudarlo, si tiene que pagar hoy, que presente un escrito el DIF en el que declare que no puede cubrir el monto.

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal** manifiesta que esto se tiene que ver con la buena voluntad de ayudar, finalmente no se provocó en esta administración el problema y se tiene que ver de una manera acertiva, además aclara que al DIF se le recortaron alrededor de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) de su presupuesto inicial, por eso hay que valorar la situación y el hecho de que ahora estén solicitando apoyo.

El **Regidor Francisco Palacios** manifiesta que el DIF es una Institución descentralizada del Ayuntamiento y su responsabilidad es darle suficiencia presupuestaria para que pueda ejercer su actividad a la que está destinada, por otro lado, considera que deben darle la suficiencia presupuestaria para que puedan cumplir

su compromiso de manera inmediata, y el procedimiento de la venta de vehículos o de bienes, tendría que ser un procedimiento aparte, entonces hay que dar la suficiencia presupuestaria, que pague y ya después se verá la manera de enmendar esta situación.

En uso de la voz, el **Regidor Ramón Castañeda Pérez** solicita que se tomen medidas para que a los Administradores irresponsables que despiden injustificadamente, se les finque una responsabilidad o por lo menos que se haga algo en la normatividad para que afronten este tipo de problemas en los que meten al Ayuntamiento porque no es uno, ni dos, ni son nada mas los rojos, los verdes o los azules, sea quien sea ya es tiempo de parar ese tipo de decisiones absurdas que dañan tanto a la administración municipal.

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal** manifiesta estar totalmente de acuerdo con el Regidor Castañeda, y en un momento dado se fincará responsabilidad a quien actúe de manera irresponsable.

En relación a este asunto, el H. Cabildo resuelve que el DIF debe notificar que no cuenta con recursos económicos para cubrir el pago, pero que se está en la mejor disposición a través de una negociación, si quieren proceder al embargo, entonces el Ayuntamiento buscaría la manera de darle la solvencia al DIF en su momento.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros. Sin Asuntos

SEXTO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz, el **Regidor Ramón Castañeda** expone los problemas generados a partir de la instalación de un centro de rehabilitación que cumple con un fin social y los vecinos, conscientes de que este tipo de establecimientos son convenientes, no pretenden crear ningún problema a estos centros, pero ha visto las solicitudes que se han hecho a manera reiterada de algunos vecinos para que este centro opere con las medidas de seguridad que les permita a ellos vivir tranquilamente.

Se cede el uso de la voz al **ciudadano Simón López**, quien es uno de los vecinos del centro de rehabilitación en mención y manifiesta en representación del Lic. Guillermo Ruelas Ocampo y el Dr. José Rivas Guzmán que desde que reside en el cruce de Nicolás Bravo y el arroyo del Pereira, se han generado una serie de problemas que el Presidente Municipal en turno no ha resuelto, han pasado varias administraciones y a pesar de tener un historial de información entregada al Ayuntamiento, han hecho cosas que generaron que hubiera tres muertes ahí por una mala decisión del

Ayuntamiento, hicieron un vado a pesar de la oposición de los vecinos y hubo tres muertes y aun prevalece el riesgo, ya se ha llevado el río gran parte de las propiedades, antes de que hicieran los vados o los puentes no había problema, iba el cause del río normal y no pasaba nada, pero la administración antepasada hizo un muro de contención en donde no debe ir, en lugar de encausar el cause lo avienta a alta velocidad, además de eso, levantaron un denuncia en SEMARNAT, había un par de árboles que llegó gente del Ayuntamiento a derrumbar, intervino también BIOS IGUANA A.C. y recibieron un escrito por parte del C. Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario, en donde suspendía esa acción, retiraron las máquinas, pero regresaron en la tarde cuando no estaba nadie y talaron, se llevaron toda la madera a una bodega, también denunciaron penalmente ante la Procuraduría del Estado al centro de rehabilitación que está a un lado, que por lógica, no es su lugar, por tratarse de una zona habitacional, han salido personas en rehabilitación huyendo y se han introducido en su casa, ha peligrado su vida y hay pruebas, el ciudadano Felipe Cruz Calvario prometió en un programa de radio que ese asunto se iba a resolver, que los había rebasado, que primero eran dos o tres personas cuidando, pero ahora son mas de cuarenta, entonces una casa de menos de 60 metros cuadrados tienen a 40 personas y sin protección, otra vecina se queja de que han espiado a su hija cuando se está bañando, entonces, de esto no ha tomado medidas el Ayuntamiento en cuanto una vocación de suelo, pasan el problema a la Secretaría de Salud y allí trabaja el Responsable de ese centro de rehabilitación y lejos de resolver el asentamiento, se esta reforzando, ya plantaron árboles y afuera hay un letrero que dice: “donación del Ayuntamiento”. La encomienda del Lic. Ruelas es que le solicite al cabildo que en este momento, a pesar de que están ocupados en otras acciones, les ayuden en algo, que hagan conciencia del problema, fundamentado y documentado en denuncias penales, no interesa dañar a un drogadicto, sino que se resuelva el problema de fondo, por eso solicitan una reubicación.

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal, Licda. Socorro Bayardo Gaitán**, agradece al ciudadano su intervención y manifiesta que definitivamente el Ayuntamiento no solapa ninguna acción que vaya en perjuicio de los ciudadanos, el caso se está atendiendo jurídicamente y efectivamente son muchas las quejas de los vecinos, entonces se tiene que poner orden a esto.

Hace uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, quien manifiesta su respaldo a la petición de los ciudadanos, ya que ese centro a cargo de Rigoberto Chávez se ha convertido en un centro de problemas muy fuertes, que a pesar de que su objetivo es “noble”, acarrea demasiados conflictos a la ciudadanía de alrededor, además de la queja de otra persona que vivió por ahí de apellido León en donde está denunciando que puso gente a vivir en el lado oriente del río, entonces el abuso de

este hombre ha sido mayúsculo desde hace muchos años, por lo que solicita que la Comisión de Gobernación y Reglamento se avoque a este asunto.

En uso de la voz, el **Regidor Luis Ávila Aguilar** propone que este asunto se turne a las comisiones de Desarrollo Urbano y a la de Gobernación y Reglamentos para que se llegue a un acuerdo y ya que tengan los elementos presenten el informe para tomar una decisión al respecto.

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal** manifiesta estar de acuerdo en que se turne el asunto a las comisiones correspondientes, con el compromiso de resolverlo.

En uso de la voz, el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas** manifiesta su respaldo a la Presidenta Municipal Interina por la declaración que hizo hace unos días en torno al Patronato de Bomberos de Villa de Álvarez, sin puntualizar, el patronato ha equivocado el rumbo, un patronato es para generar ideas, consensos, vínculos para agenciarse recursos, la directiva del actual patronato quiso nada más succionar del erario municipal el recurso para seguirse manteniendo, además de que tuvo muchos problemas hace dos años en la conformación de este patronato y de la tropa en virtud de que hubo demasiadas denuncias de malversación de fondos, de desvío de recursos, de malos manejos, pero ya van dos ocasiones en que hace alusión al Cabildo de manera pública, no fue una decisión particular, fue un acuerdo unánime, con base a los análisis financieros y de recursos que le estaban ingresando por otros medios de que el Ayuntamiento debía bajarles el recurso, no es obligación del Ayuntamiento mantener un patronato de bomberos, en ese sentido manifiesta su desacuerdo con lo declarado por Crispín Solorio.

En uso de la voz, la **Regidora Mónica Gutiérrez** se suma al comentario del Regidor Petronilo y felicita a la Presidenta Municipal por mantener el diálogo en el sentido de que el recurso no se otorga, no por falta de voluntad del Municipio, respecto a un comentario de que el patronato se iría a huelga, sería lamentable para la población de Villa de Álvarez, pero no con esa amenaza puede el Ayuntamiento entregar el recurso, además de que no pueden hacerlo por una disposición que saben que ellos están incumpliendo, en una ocasión el Presidente del Patronato de Bomberos comentó que el Ayuntamiento se negaba, no es por negación del Ayuntamiento, leyó la declaración de la Presidenta y la felicita nuevamente.

Se cede el uso de la voz a la **Maestra Guillermina Padilla**, quien expone que el día de hoy amaneció en la mampara que está en la entrada de la Casa de la Cultura un letrero con el escudo del Ayuntamiento que dice que si alguien tiene alguna queja de la Maestra Guillermina Padilla, acudan con la Presidenta o con la Directora de Casa

de la Cultura, Claudia Peña se deslindo de esto y dice que ignora quien pudo haber colocado ese letrero.

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal** manifiesta que ella se acaba de enterar de eso y le pidió a Claudia Peña que antes de venir a la sesión, citara a la maestra, considera que es un asunto que se puede resolver en corto, pero si los regidores quieren señalar algo, es válido.

En uso de la voz, el **Regidor Francisco Palacios** manifiesta que conoce a la Señora Guillermina desde hace muchos años y avala su conducta, ya que la conoce como una persona honorable, de buenas costumbres, responsable, trabajadora y dedicada y esto de alguna manera lastima su dignidad y su honor, no se valen este tipo de acciones y respalda a la maestra Guillermina y se le hace un trato injusto el que tenga que estar pasando por esta situación.

En uso de la voz, el **Regidor Luis Ávila** manifiesta que para no hacer mas grande esta situación, que de por si es delicada, resolverlo por la vía económica, el Regidor dice tener confianza en que la Presidenta tomará cartas en el asunto y que incluso va a sancionar en lo que la Ley prevé a quien haya cometido esta irregularidad.

Hace uso de la voz la **Regidora Mónica Gutiérrez** para expresar que duda mucho que este acto lo haya realizado algún del Ayuntamiento, puesto que todos están de acuerdo en que la maestra tiene un prestigio que además ya le fue reconocido por el Ayuntamiento y cuenta con su apoyo y su respaldo.

La **Presidenta Municipal** reitera que tomará cartas en el asunto y se compromete a resolver el problema.

En uso de la voz, el **Regidor Francisco Palacios** pide retomar el tema del apoyo solicitado por el DIF, ya que considera que se debe hacer una propuesta y se someta a votación en este momento, ya que es una situación legal que puede traer ciertas consecuencias jurídicas.

En uso de la voz, el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, opina que primero debe haber una petición formal y fundamentada por parte del DIF, ya que se trata de un asunto en el que probablemente se puede llegar a una negociación antes de realizar cualquier transferencia de fondos.

Se pone a consideración del H. Cabildo la propuesta del Regidor Francisco Palacios Tapia de retomar el tema de la solicitud de recursos por parte del DIF Municipal. Una

vez analizada la petición, el H. Cabildo **RECHAZA POR MAYORIA** retomar el tema, quedando asentado que el Regidor Francisco Palacios está a favor de que se le de suficiencia presupuestaria al DIF municipal para resolver este asunto de tipo legal.

En el uso de la voz el **Regidor Luís Ávila Aguilar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, solicita aprobación para corregir el nombre de una de las personas beneficiadas en el dictamen de *“Subsidios y Aportaciones a Particulares e Instituciones para el Ejercicio Fiscal 2009”* aprobado en Sesión Ordinaria del día 20 de marzo del año en curso, en el dictamen aparece el nombre de CANDELARIO ROSARIO RAMÍREZ, el nombre correcto es **CANDELARIO LOZANO RAMÍREZ**. A lo que el H. Cabildo una vez analizado el asunto anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la corrección del nombre de la persona beneficiada.

Hace uso de la voz la **Regidora Mónica Gutiérrez Mendoza** para solicitar al Regidor Luis Ávila Aguilar, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, haga un exhorto a su auxiliar, para que observe con mucho cuidado, porque esta es la segunda ocasión en la que piden modificación, el joven recibe un sueldo, entonces hay que tener el cuidado para la elaboración de los dictámenes y evitar este tipo de situaciones que nos llevan a estar rectificando y de una vez que se observara si no hay ningún otro para no estar en cada sesión haciendo aprobaciones de cambio de nombre, para que no se le retenga a la ciudadanía por errores en su nombre, la prestación que ya está atrasada hace varios meses.

En uso de la voz, el **Regidor Luis Ávila Aguilar** manifiesta que esta es una situación que a todos les puede ocurrir y eso no omite ni legitima el trabajo eficiente del compañero.

SEPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la **Licda. Presidenta Municipal Interina, Socorro Bayardo Gaitán** declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día cinco de junio del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. SOCORRO BAYARDO GAITAN
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ